



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 08 de julio de 2022 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitó para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillerma Arturo Gómeza Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escabedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtro. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número VRI/771/2022	Fecha: 20 de junio de 2022
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS (HOSPEDAJE Y ALIMENTOS), ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, remite copia del oficio CGA/DIR/318/2022, turnado por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, quien solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, la solicitud número 16247428 del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2019. Lo anterior, debido a que, al tratarse de viáticos no se celebró el contrato con el proveedor SUITES CARIBE S.A. DE C.V. por un monto de \$412,320.60 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.). Señala que el servicio contratado corresponde al pago de viáticos (hospedaje y alimentos) para 120 alumnos adscritos a Centros Universitarios Regionales, con motivo de su asistencia al evento "Diálogos para la Innovación, el emprendimiento y la transferencia del conocimiento" en el marco del Coloquio de Innovación y la Transferencia de Conocimientos Intercentros (FITCI), realizada del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2019.	
Fundamento: Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



La Contraloría General: me permita remitir la opinión solicitada mediante el oficio VR/1587/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, emitida por parte de la Contraloría General según oficio número CG/1281/2022 de fecha 16 de junio de 2022, el cual informa que como se observa en el oficio de referencia dichas facturas corresponden a gastos de víáticos (hospedaje-alimentos) y de acuerdo a la normatividad universitaria, no requieren autorización por parte de esta Contraloría General, siempre y cuando los comprobantes del gasto cumplan con el establecido en la circular No. 3/2018, emitida por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

La Dirección de Finanzas: Me permito informar a los integrantes de esta Comisión, que de contar con la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos de acuerdo a las Reglas de Operación emitidas por la entonces llamada Dirección General de Educación Superior Universitaria, Instancia responsable del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa [PFCE] 2019, y por tratarse de hechos consumados, por parte de esta Dirección estimaría viable la comprobación.

La Coordinación General de Servicio Administrativos e Infraestructura Tecnológica: En opinión de esta Coordinación General, se estima que la solicitud de recursos de la Coordinación General Académica y de Innovación no corresponde a una solicitud de víáticos, ya que el pago por concepto de hospedaje y alimentos para 120 alumnos adscritos a los Centros Universitarios, se efectuó directamente al proveedor SUITES CARIBE, S.A. de C.V., por lo que de conformidad al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, debió suscribirse el contrato correspondiente por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para tal efecto. Sin embargo, tomando en consideración que el pago se realizó en el ejercicio 2019 y que se encuentra como un gasto pendiente por comprobar en la Cuenta Pública Universitaria, se podría autorizar la petición bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Oficina de la Abogacía General: En opinión de esta Oficina y con fundamento en el inciso c de la norma 2.11 de las PNPE 2019 y el segundo párrafo del artículo 29 Bis del RAACS vigente durante 2019, se considera que para ejercer el recurso proveniente del artículo 29 Bis del RAACS de la Calidad Educativa, la CGAI tenía la posibilidad de suscribir el contrato correspondiente con el proveedor SUITES CARIBE, S.A. de C.V., respecto a la prestación de los servicios de hospedaje y alimentación de los 120 alumnos que participaron en el evento "Diálogos para la Innovación, el emprendimiento y la transferencia del conocimiento", lo anterior tomando en consideración que el monto del recurso ejercido equivale a 132 veces el salario mínimo mensual vigente durante 2019. Ahora bien, es preciso resaltar que de la documentación requerida en el lineamiento 27 de los Lineamientos para realizar la comprobación de los víáticos, no se identifica la necesidad de presentar el contrato, por lo que la CGAI debió realizar la comprobación conforme los plazos previstos en el lineamiento 35 de los Lineamientos. Sin embargo, esta Oficina no identifica la razón por la cual la CGAI no realizó la comprobación en el plazo señalado, toda vez que, dentro de la documentación remitida para el análisis del asunto, la CGAI incluyó la solicitud de víáticos, el CFDI emitido por el proveedor, la lista de asistencia de los alumnos que participaron en el evento y un informe de actividades. Por todo lo anteriormente expuesto, en opinión de esta Oficina y con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, se considera que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario es competente para resolver la solicitud presentada por la CGAI al tratarse de una comprobación extemporánea. Finalmente, se exhorta a la CGAI dar cumplimiento a los procesos y plazos previstos en la norma universitaria vinculada con la comprobación de los recursos ejercidos, lo anterior, con el fin de evitar posibles observaciones o sanciones de los entes fiscalizadores.

1.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, comprobar ante la Dirección de Finanzas, la solicitud número 16247428 del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa [PFCE] 2019: correspondiente al pago de los servicios de hospedaje y alimentos para 120 alumnos adscritos a Centros Universitarios Regionales, con motivo de su asistencia al evento "Diálogos para la Innovación, el emprendimiento y la transferencia del conocimiento" en el marco del Coloquio de Innovación y la Transferencia de Conocimientos Intercentros [FITCI], realizado del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2019, con el proveedor SUITES CARIBE S.A. DE C.V. por un monto de \$412,320.60 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número CGEDC/668/2022	Fecha: 27 de junio de 2022
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS. El Lic. Ángel Igar Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, informa que el evento "Ediciones: Vivaldi 3.0" fue cancelado debido a temas sobre los recursos asignados para la realización de este proyecto, mismos que no estaban bajo su control. Esta presentación formaba parte de las actividades culturales a realizarse en el Pabellón de México en la Expo 2020 Dubái evento al que fue invitada a participar la Universidad de Guadalajara, y para lo cual les fueron asignados a dicha Coordinación, recursos financieros mediante el acuerdo N/1 2/2021/2802/1, autorizados por esta Comisión en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2021. El Lic. Rivera Melo, menciona que considerando que esta programación se contempló desde el pasado mes de noviembre de 2021, y que la asignación de recursos se autorizó en diciembre del mismo año, dicha Coordinación realizó la transferencia de los recursos correspondientes al Conjunto de Artes Escénicas AC, Institución con la que la Universidad de Guadalajara realizaba los preparativos para llevar a cabo dicha presentación. Asimismo, informa que debido a la cancelación se ha realizado el proceso de devolución de los recursos transferidos a la Universidad de Guadalajara. Por lo anterior, solicita autorización para la reasignación de recursos, por un monto total de \$624,052.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para ampliar la programación de las Artes Musicales en el ejercicio 2022.	
Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a) Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contraloría General: esta Contraloría General considera que la información proporcionada en la solicitud presentada por el Lic. Ángel Igar Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural es insuficiente para poder emitir una opinión razonada, adicionalmente a que deberán tomarse en cuenta los dos requisitos señalados correspondientes a: 1. Obtener el visto bueno del Rector General y 2. El pronunciamiento afirmativo de la Vicerrectoría Ejecutiva.

La Dirección de Finanzas: Con base a la información proporcionada por esa dependencia, esta Dirección informa que el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, de considero procedente los integrantes de esa Comisión, por parte de esta Dirección se estima viable debido a que los recursos serán destinados a fortalecer los proyectos de extensión y cultura.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: En opinión de esta Coordinación General, se considera viable la petición tomando en cuenta los argumentos expuestos en la solicitud, así como lo que refiere el inciso a), del numeral 2.16, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, mismo que señala lo siguiente: 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a) Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Oficina de la Abogacía General: Con fundamento en el inciso b de la norma 2.16 tanto de las PNPE 2021, como de las PNPE 2022, en opinión de esta Oficina se considera que la CGEDC puede llevar a cabo una compensación interna para realizar la transferencia de los recursos aprobados entre los proyectos señalados, la cual podrá ser autorizada por su titular, por lo que no requiere someterse a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del CGU. Finalmente, tomando en consideración que no hay claridad respecto al recurso se utilizará para el desarrollo de nuevos proyectos que amplíen la oferta musical o si se usará para cubrir los compromisos pendientes vinculados a los 05 eventos realizados entre marzo y mayo del presente año, esta Oficina recomienda a la CGEDC observar y cumplir con lo dispuesto en la norma universitaria respecto a la programación, ejercicio y comprobación de los recursos, según sea el caso.

La Coordinación General de Recursos Humanos: Con base en la información a que se tiene acceso en este momento, esta Coordinación General considera viable la petición ya que son recursos que se tenían asignados para un evento que no se llevó a cabo y los cuales se redireccionarían a la realización de eventos durante el presente año. Así mismo y con base en el presupuesto que se anexa se observa que se contemplan gastos para pago de honorarios a pagar a espectáculos o empresas externas a la Universidad por lo que la recomendación de esta CGRH es que estos honorarios se formalicen con la documentación fiscal correspondiente cuidando que no se infiera ningún tipo de relación laboral con la Universidad. No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a la consideración de los miembros de la H. Comisión de Hacienda.

2.1. ACUERDO. Infórmese a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, que la solicitud no cuenta con los elementos suficientes para que los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, emitan una resolución, por lo que se solicita si así lo consideran conveniente, replantear su solicitud o adicionar mayores elementos para su análisis.

3.

Oficio: número RG/X/353/2022	Fecha: 29 de junio de 2022
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN TRIENAL DE LA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPERSIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número VR/1/759/2022, de fecha 17 de junio de 2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutiva, quien envía el diverso No. DF/1/0568/2022, suscrito por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Director de Finanzas, quien solicita autorización para realizar las gestiones para la contratación de trienal de la empresa que proporcionaría el servicio de suministro, distribución y dispersión de los vales de despenso a través de tarjeta electrónica, por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, prestación que es aplicable para el personal académico y administrativo de esta Institución. Lo anterior, en razón de que el próximo 31 de diciembre tendrá vencimiento el contrato celebrado con la empresa Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., que actualmente proporciona dicho servicio, con una vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, refiere algunas consideraciones que motivan la contratación multianual por el periodo mencionado:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso aprobado desde el año 2014, lo que ha permitido obtener beneficios para la Institución. 2. Generar ahorro en algunos de los gastos por los servicios que se requieren para la gestión y recepción de la prestación, tales como: <ol style="list-style-type: none"> a) Publicación de la convocatoria de la licitación en diarios locales y nacionales. b) Los tarjetos electrónicos cuentan con una vida útil de aproximadamente cinco años. c) Costo de la tarjeta-plástico- (la primera emisión sea con cargo a la Institución, en caso de que las propuestas económicas así lo establezcan). d) Logística para la distribución (se requieren aproximadamente dos meses). e) El costo de las comisiones por la dispersión, podría pactarse como sujeto a revisión cada inicio de año durante la vigencia, y así podría evitarse un incremento que pueda incrementarse de forma exponencial. 	



De autorizarse la presente petición, el procedimiento se realizaría conforme lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Institución.

Fundamento: Numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara: 2.15 Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos.

La Contraloría General: Por los razonamientos expuestos, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por el Director de Finanzas es factible de aprobarse por la Comisión Permanente de Hacienda de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 y de su adjudicación a través de lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara además de que se advierte el visto bueno del Rector General a la petición, siempre y cuando se valoren los señalamientos relativos al señalamiento del importe o valor que tendría la nueva contratación y de la consulta a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica. Finalmente, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, considerando los argumentos expuestos en el oficio de petición de la Dirección de Finanzas, así como lo que establece el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, mismo que señala lo siguiente: "2.15 Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos."

La Oficina de la Abogacía General: esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario la solicitud de realizar las gestiones para la contratación trienal de la empresa que proporcionará el servicio de suministro, distribución y dispersión de los vales de despensa a través de tarjeta electrónica, por el periodo 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025. Además de lo anterior, no se omite señalar que, se deberá acreditar que la empresa a contratar, presente condiciones excepcionalmente favorables para la Universidad. Al igual, se deberá verificar que la partida con la cual se pretenda erogar el gasto respectivo cuente con recursos disponibles, atendiendo las disposiciones que, en su caso, correspondan conforme al origen del recurso.

3.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autorizo a la Dirección de Finanzas, realizar las gestiones para la contratación trienal de la empresa que proporcionará el servicio de suministro, distribución y dispersión de los vales de despensa a través de tarjeta electrónica, por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, prestación que es aplicable para el personal académico y administrativo de esta Institución.



4.

Oficio: número CG/1446/2022	Fecha: 30 de junio de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájor Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los bienes muebles inventariables del Centro Universitario de los Lagos , según orden de revisión número 139/2021. Solventa la observación que estaba pendiente.	

- 4.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Lagos, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

5.

Oficio: número CG/1429/2022	Fecha: 29 de junio de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájor Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión técnica, física y financiera efectuada sobre la obra denominada "Construcción de Espacios de Trabajo, Inclusión y Esparcimiento" del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño según orden de revisión número 086/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 5.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 5.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

6.

Oficio: número CG/1485/2022	Fecha: 05 de julio de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájor Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de la Costa según orden de revisión número 035/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 6.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 6.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:20 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos